



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2018-00348-00

Bogotá D.C, Veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 2018 – 00348
PROCESO: PERTENENCIA

Teniendo en cuenta lo solicitado mediante escrito obrante en archivo 003 que antecede, se acepta la renuncia del poder presentada por el abogado Eusebio Manuel Cordero Diaz, en su calidad de apoderado judicial de la demandante, con la advertencia de que esta solo surte efectos, pasado el término previsto en el inciso 4º del artículo 76 del C. G. P.

En consecuencia, como al proferimiento de la presente decisión no se ha designado nuevo apoderado de la actora, se suspenderá la diligencia programada para que la demandante designe un abogado que la represente a fin de garantizar sus derechos, una vez acreditado lo anterior se fijara nueva fecha de audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AFTM

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
Nº 019 De Hoy _____ A LAS 8:00 a.m.
27 JUL. 2023
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO